



RESOLUCION R-Nº 1303-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 SEP 2019

Expte. Nº 22.096/18 – C. I, II, III, IV, V, VI y VII

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados a través de un Registro de Aspirantes para cubrir un (1) cargo de Profesor T.P.4 (12 U.H.) - Interino para la asignatura INGLÉS y C.I.F. de 1º año correspondiente al 1º ciclo, turnos mañana y tarde, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución Nº130-IEM-18; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución R-Nº 639/90, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 45 a 59 se agrega el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en la presente cobertura, la cual propone el siguiente orden de mérito:

1. Lorgia Elda PALOMO
2. María Isabel PASTRANA
3. María Waldina IBAÑEZ
4. Silvina Patricia ORTEGA SOTO.

QUE de fs. 1213 a 1216 se agrega la impugnación al citado dictamen presentada por la postulante María Isabel PASTRANA LAZOWSKY.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 19.110 aconseja ampliar el Dictamen a la Comisión Asesora, el cual se agrega de fs. 1222 a fs. 1224, por el cual ratifican el orden de mérito realizado.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 19.223 analiza los puntos de la impugnación y advierte que todos son de naturaleza académica o consisten en diferencia en cuanto al grado de valoración que la Comisión efectuó sobre antecedentes y sobre algunas de las respuestas de las entrevistas detalladas en el escrito suscripto por la postulante PASTRANA LAZOWSKY, como así también en la ampliación del Dictamen, que de acuerdo a la reglamentación, el proceso de selección se encuentra cumplido en legal forma.

QUE a fs. 1229 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen comparte el Dictamen Nº 19.223 de ASESORÍA JURÍDICA, por lo que aconseja rechazar la impugnación realizada.

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 22 del citado reglamento, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante María Isabel PASTRANA LAZOWSKY, en contra del Dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado a inscripción de interesados, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución y de acuerdo a lo dictaminado por ASESORÍA JURÍDICA y lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS.



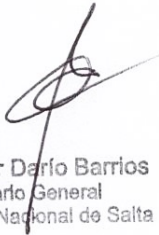
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

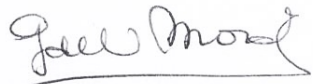
Expte. N° 22.096/18 – C. I, II,III,IV,V,VI y VII

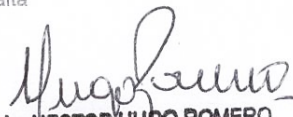
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la postulante PASTRANA LAZOWSKY que por analogía de la Resolución CS N° 049/89, podrá impugnar la presente resolución ante el Sr. Rector, dentro de los cinco (5) días posteriores al de su notificación, por defectos de forma o de procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Mg. NESTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1303-2019